

Fondo: Vivienda tipo C derecha del portal 4 y patio interior del inmueble.

Izquierda: Gral. Astilleros y Plaza de la Goleta.

Derecha: Rellano de escalera y vivienda tipo E1 de su planta y portal.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propietario.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por Principal, Recargos, Intereses de 30.699.745 pts., más las costas que se originen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva, a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de la Propiedad del Partido de Melilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación se le notifica esta Diligencia de Embargo y se le requiere mediante este acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados".

Melilla a 5 de Marzo de 2001.

Jefe de la Unidad de Recaudación.

José Luis Díaz Jiménez.

RECURSOS: Contra este acto podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Melilla o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Melilla, ambos en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, sin que ambos puedan simultanearse.

La presente diligencia de embargo se efectúa por deudas que han adquirido firmeza, teniendo vía expedita para su ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, salvo que por el interesado se acredite la existencia de reclamaciones contra aquéllas que no hayan agotado la vía administrativa o judicial.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

DATOS DEL RECEPTOR:

D.

D.N.I.:

En calidad de:

En _____, a _____ de _____ 2001
Recibí la Notificación, El Agente Notificador
D.N.I.: _____ D.N.I. _____

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

805.- Expropiación forzosa de terrenos "Justiprecio del Jurado" obra clave: 43-MA-2160. Carretera Nacional ML-300 de Circunvalación exterior de Melilla. Tramo: ML-105 ML-102. Término Municipal: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 29 de Marzo a las 11,30 horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por la Abogacía del Estado en Málaga.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F., y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1.ª del Reglamento Hipotecario.

Deberá el titular o su representante, presentar certificación reciente del registro de la Propiedad sobre titularidad y libertad de cargas y gravámenes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Las fincas a abonar son las siguientes:

Finca n.º 2.689 D. Chaib Benaisa Hammu; Finca n.º 2.717 Herederos de Mohatar Ben Boza Mohatar; Finca n.º 2.772 Herederos de D. José Alcaraz Soto;